

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**PROCEDIMIENTO  
IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN  
DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL	<b>RECIBIDO POR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO IMA-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 04- 2021  
PAGINA: 01-09

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**0. Control de cambios del documento.**

<b>N° de revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio.</b>
0	12-04-2021	Emisión original del documento al realizarse las mejoras de procesos de cara al proyecto D24H. Se elimina este procedimiento del documento IAA-PD-01

## IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de materias primas para la fabricación de alimentos de consumo animal emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de materias primas para la fabricación de alimentos para consumo animal, emitidas por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades**
  - **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a importar entre otros detalles relativos a los mismos.
  - **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los responsables de evaluar la solicitud en cuanto a posibles riesgos zoonos, siempre y cuando los alimentos contengan ingredientes de origen animal en su formulación.
  - **Inspector de la Departamento de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente a la Departamento de Cuarentena Animal.
  - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de alimentos de consumo animal como materias primas.

## IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen animal en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o enfermedades si cumplen la reglamentación zoosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de materia prima para fabricación de alimentos de consumo animal.**

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD.</p> <p><b>Autorización importación materia prima fabricación alimento animal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente veterinario.</li> <li>• Factura proforma.</li> <li>• Certificado de análisis de cada lote(s) de producto(s) importado firmado y sellado por el técnico responsable.</li> <li>• En caso de que el producto no sea del solicitante: carta de autorización en hoja timbrada firmadas y sellas por el representante de la empresa y el regente veterinario.</li> </ul> <p>2. Realiza el pago del servicio en sistema VUCERD.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

**5.2 Evaluación técnica de la Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):**

Responsable	Actividad
Técnico	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</p>

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

<p>Técnico Químico Farmacéutico (Verificación)</p>	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud. <b>Evaluación calidad de la materia prima (si el producto corresponde a una materia prima).</b></p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</p> <p><b>Nota 1:</b> Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo del encargado del área, sigue al <b>paso 5.3.</b></p>
--	--

**5.3 Evaluación técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.**

Responsable	Actividad
<p>DAR</p>	<p>1. Valida los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</p> <p><b>NOTA:</b> La División de Análisis de Riesgo participara en la evaluación de la solicitud siempre y cuando los productos solicitados contengan ingredientes de origen animal en su formulación.</p>

**IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS  
DE CONSUMO ANIMAL**

**5.4 Evaluación Encargado de la Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
EDREV	<p>1. Valida los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud debe indicar los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p>

**5.5 Aprobación de la Direccion de Sanidad Animal.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
DSA	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y nacionales procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p>

**5.6 Evaluación técnica de Inspector de Cuarenta Animal.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
ICA	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p>

## IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

	<p>2. Recibe expediente en puerto validando los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura comercial</li><li>• Certificado de origen</li><li>• Certificado Sanitario</li><li>• Bill of lading / Guía aérea.</li></ul> <p>3. En caso de cumplir con lo requerido se emite la aprobación en sistema.</p> <p>Estado en sistema: Aprobado</p>
--	--

### 6. Registros

- Factura proforma / Factura comercial
- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen
- Certificado de análisis de lote(s) de producto (s) importado firmado y sellado por el técnico responsable.

### 7. Documentos de referencia

- Ley No. 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, G. O. No. 7793, enero 19, 1955.
- Manual de procedimiento de inspección de la Departamento de Cuarentena Animal.

## IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

### 8. ANEXO

